



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraión ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 18 de febrero	Número 33

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Planes Provinciales. Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2008. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 772/2006. Pág. 6.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.**
De Burgos núm. 4. 790/2006. Pág. 6.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 756/2007. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 499/2007. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 3. 578/2006. Pág. 8.
De Bilbao núm. 3. 583/2007. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-1 de Hontoria de la Cantera. Págs. 8 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de vehículos híbridos destinados a los servicios del Ayuntamiento. Pág. 17.
Briviesca. Concurso para la adjudicación del contrato para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Pág. 19.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 19.
Palacios de la Sierra. Concurso para la adjudicación del contrato de la obra de Separata n.º 7 del Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial «Las Eras - Alto de la Palomera». Pág. 20.
Cardeñuela Riopico. Pág. 20.
Valle de Mena. Bases para la provisión, por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos. Págs. 20 y 21.
Arauzo de Salce. Págs. 21 y 22.
Ibeas de Juarros. Pág. 22.
Valle de Sedano. Págs. 22 y 23.
Condado de Treviño. Pág. 23.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 23.
Oña. Pág. 24.
Palazuelos de la Sierra. Pág. 24.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas. Págs. 23 y 24.
- **JUNTAS VECINALES.**
Tolbaños de Arriba. Subasta de diversos aprovechamientos forestales. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2008, acordó aprobar la «Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2008», de acuerdo con el siguiente texto:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA IMPLANTACION, REUBICACION O AMPLIACION DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2008

La presente Convocatoria se instrumenta con el propósito de reactivar las economías locales, a través de la concesión de ayudas económicas a las empresas que vayan a desarrollar su actividad en el ámbito rural de la provincia de Burgos, y cuyo objetivo esté dirigido a la financiación de aquellas inversiones que precisen realizar para la implantación o la ampliación de sus negocios al citado medio rural.

La misma se realiza en el marco y como desarrollo al Convenio específico de colaboración de 21 de noviembre de 2006 en materia de cooperación en el fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo a través de la implantación o ampliación de empresas en el medio rural suscrito por esta Diputación con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las entidades de ahorro Caja de Burgos, Caja Círculo y Caja Rural de Burgos, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Artículo 1.º – Objeto de la Convocatoria:

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar la creación, implantación, o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos.

– Se entenderá por «implantación de empresas» la apertura de nuevos centros productivos.

– Se entenderá como «ampliación de negocios empresariales» el desarrollo de nuevas actividades o incremento de la producción o prestación de servicios de empresas que ya estuvieran constituidas.

1.2. En todos los casos será requisito ineludible para que puedan ser valoradas las solicitudes que las actuaciones propuestas supongan, de forma efectiva, incremento neto del empleo de la empresa.

1.3. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Convocatoria se dirige a fomentar la creación de empleo en el medio rural quedan fuera de la misma las creaciones, implantaciones, o ampliaciones de negocios empresariales a desarrollar en los términos municipales de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

Artículo 2.º – Aplicación presupuestaria:

El presupuesto asignado a la presente Convocatoria es de 1.300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria número 75.721.779 del presupuesto de esta Entidad para 2008.

Artículo 3.º – Beneficiarios:

1. Las PYMEs que vayan a realizar proyectos de inversión empresarial en la provincia de Burgos, valorados como subvencionables por la Diputación Provincial de Burgos, entre 100.000 y 600.000 euros.

2. Los emprendedores, entendiéndolos por ellos, personas físicas o jurídicas que no hayan realizado actividad empresarial previa, y que vayan a realizar inversiones, valoradas como subvencionables por la Diputación Provincial de Burgos, entre 100.000 y 600.000 euros.

3. Las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica (incluidas las comunidades de bienes), que vayan a desarrollar su actividad empresarial en la provincia de Burgos, de acuerdo con el objeto definido en el artículo primero, dentro del periodo comprendido entre la fecha de publicación de esta Convocatoria y la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de resolución de concesión de la ayuda económica.

Artículo 4.º – Cuantía de las ayudas económicas:

Se concederán ayudas por un importe máximo de 65.000 euros cada una.

El importe de la subvención a conceder será el resultante de la aplicación de los criterios definidos en el artículo 6.º de la Convocatoria.

La Diputación Provincial podrá subvencionar a fondo perdido, dentro de su dotación presupuestaria, hasta un 30% de la inversión que resulte subvencionable (resultado ésta de sumar los importes de todos los conceptos subvencionables), definiéndose el porcentaje subvencionado en función de la valoración técnica que se realice en aplicación de los criterios que se definen en el artículo 6.º y de la concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en la presente Convocatoria.

La cuantía asignada en esta Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Artículo 5.º – Gastos subvencionables:

5.1. Los conceptos subvencionables serán:

Los gastos de adquisición y las obras relativas al acondicionamiento, reforma y/o adecuación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad. Inversión en activos fijos nuevos –activos materiales–, tales como:

– Adquisición de parcelas, naves y construcciones (obra civil).

– Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos y excluidos los elementos de transporte).

– Los gastos ocasionados por honorarios técnicos (redacción de proyectos y dirección de obra), realización de obra, bien sea de nueva ejecución o de acondicionamiento y rehabilitación de edificios ya existentes.

– Compras de equipamiento y mobiliario que se considere básico para el desarrollo de la actividad.

En ningún caso el importe de la adquisición de los bienes subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

5.2. No se considerarán subvencionables:

– Las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero (Leasing).

– La adquisición de vehículos.

– En ningún caso se incluirá entre los subvencionables el I.V.A. soportado deducible.

5.3. Definición de gasto subvencionable:

Se considera gasto subvencionable el que se encuentre realizado y pagado.

5.4. Afectación de los bienes subvencionables a sus objetivos:

Los bienes subvencionados deberán destinarse a los objetivos que justifican la concesión de la subvención durante un periodo mínimo de cuatro años en todo caso. En el supuesto de que ello no fuera posible se deberá informar a Diputación que, una vez valoradas las causas que lo motivaron, podrá entenderlo justificado o, por el contrario, procederá a exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6.º – *Criterios de valoración:*

a) Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad:

1-3 empleos:	15 puntos.
4-10 empleos:	25 puntos.
11-20 empleos:	35 puntos.
21 o más empleos:	45 puntos.

b) Por la inversión realizada en la implantación o ampliación de la actividad:

100.000 euros - 200.000 euros	25 puntos
200.001 euros - 300.000 euros	35 puntos
300.001 euros - 400.000 euros	40 puntos
400.001 o más	45 puntos

c) Por la utilización de energías renovables para el funcionamiento de la actividad: 10 puntos.

En función de la puntuación obtenida el importe a conceder será el siguiente:

90-100 puntos	65.000 euros
70-89 puntos	50.000 euros
50-69 puntos	35.000 euros
30-49 puntos	20.000 euros

Artículo 7.º – *Compatibilidad de las ayudas:*

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas (excepto otras convocatorias de la propia Diputación de Burgos) para la misma finalidad, siempre y cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para un mismo proyecto, no superen el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8.º – *Solicitudes y documentación:*

Las solicitudes deberán acompañarse, en original o copia compulsada, de la siguiente documentación:

8.1. – Documentación acreditativa de la personalidad:

1. Solicitud a través de instancia que se recoge en Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

2. En el caso de sociedades mercantiles:

– Copia de la escritura de constitución de la Entidad a la que se acompañarán los Estatutos de la misma, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

– Copia de la escritura de apoderamiento de quien firma la solicitud en representación de la sociedad mercantil.

3. En el caso de empresarios individuales (autónomos):

– Copia de la declaración de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

– Copia de la declaración de Alta en el régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F. o C.I.F.) del empresario o empresa solicitante.

5. Fotocopia del D.N.I. de la persona física que firma la solicitud como representante del empresario o empresa solicitante.

6. Informe de vida laboral de la empresa, a fecha de Convocatoria.

8.2. – Documentación relativa a la ayuda económica:

1. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

2. Declaración jurada de otras ayudas para la misma finalidad, concedidas o solicitadas, así como su cuantía. En el caso de no tener solicitada o concedida ayuda alguna también se hará constar esta circunstancia.

3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

8.3. – Documentación relativa a la actividad a desarrollar:

1. Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

– Actividad que se pretende implantar y metodología y plazo de instalación según el objeto de la Convocatoria.

– Inversión prevista detallada.

– Número de puestos de trabajo que se proyecte implantar.

– Documentación necesaria en orden a la aplicación de los criterios de valoración, pudiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la ampliación y/o justificación de esta memoria.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

Artículo 9.º – *Solicitudes y plazo de presentación:*

9.1. El modelo de solicitud se recoge como Anexo núm. I de esta Convocatoria. Las solicitudes y la documentación requerida, podrán ser presentadas en el Registro de la Diputación Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

9.2. Serán inadmitidas las solicitudes manifiestamente carentes de fundamento, entendiéndose por tal circunstancia los casos en que no se acompañe de una forma razonable a la solicitud la documentación exigida en el artículo anterior, así como los supuestos de solicitudes que no se ajusten al objeto de la Convocatoria definido en el artículo primero de estas bases.

Artículo 10. – *Subsanación de defectos de la solicitud:*

Una vez recibidas las solicitudes, serán examinadas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la viabilidad del proyecto.

Si la petición no reuniese algún requisito, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud y se archivarán las solicitudes sin más trámite, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. – *Comisión técnica:*

Como órgano asesor podrá constituirse una Comisión técnica de estudio y asesoramiento cuya composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta previa, a modo de simple recomendación, la cual no tendrá carácter vinculante. En dicha Comisión participará el órgano instructor y será coordinada por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes.

Artículo 12. – *Ordenación e instrucción del expediente:*

El órgano competente para la ordenación e instrucción será el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, que evaluará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, sin perjuicio de que se hubiera constituido la Comisión de estudio y asesoramiento técnico.

Artículo 13. – *Resolución:*

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación previo dictamen de la Comisión de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y serán notificadas, mediante correo certificado, a todos los solicitantes. En la resolución de la concesión se indicará el hecho subvencionable y la cuantía de la subvención.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la Resolución de la concesión.

Artículo 14. – *Obligaciones de los beneficiarios:*

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

3. Las inversiones deberán estar justificadas antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de resolución de concesión de la ayuda económica.

4. Los beneficiarios de las ayudas deberán conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor.

5. Los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación de Burgos la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose rectificar la concesión de la ayuda si no se cumplimentare este requisito.

6. A los efectos de comprobar el mantenimiento de la actividad subvencionada durante al menos tres años, la entidad beneficiaria deberá presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo mínimo de 3 años exigido como garantía de estabilidad.

Si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato de algún trabajador, la entidad queda obligada, en el plazo de dos meses desde la fecha de la baja, a sustituirle por otro que cumpla los mismos requisitos exigidos por la concesión de la subvención con igual o superior jornada que la que tenía el anterior.

Esta nueva contratación deberá ser comunicada a la Diputación de Burgos en el plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social del nuevo trabajador.

En este caso, la garantía de estabilidad de la contratación realizada vendrá determinada por la exigencia de que la suma

de los periodos de los contratos alcance, como mínimo, los tres años exigibles.

7. En todo caso el beneficiario quedará obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Artículo 15. – *Justificación y pago de las subvenciones:*

Las subvenciones concedidas se librarán previa justificación de la inversión realizada y la presentación de los contratos materializados. En el caso en que la justificación fuera inferior a la que sirvió de base para la concesión de la subvención, la cantidad subvencionada se revisará a la baja en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.º.

Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los costes reales efectivamente pagados por los beneficiarios y justificados mediante facturas originales abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, conforme a la normativa legal vigente.

El abono de la subvención concedida se efectuará previa justificación de la inversión realizada.

Artículo 16. – *Documentación justificativa:*

1. Escrito suscrito por el beneficiario, conforme al Anexo número II dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando la entidad bancaria y el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia, junto con un certificado de la cuenta bancaria.

2. Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un máximo de 600.000 euros.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. Dichos extremos son los siguientes:

a) Factura y número de la misma.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien lo expide y del destinatario.

c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable.

d) Lugar y fecha de emisión.

En el caso en que se presenten una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en la que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto como Anexo III.

3. Declaración responsable firmada por el beneficiario de que el importe de la subvención recibida en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no supera el coste de la actividad subvencionada.

4. Para justificar los puestos de trabajo creados se exigirá la presentación de la documentación laboral oficial, debidamente diligenciada por el ECYL, en la que se especifique:

a) Trabajador por cuenta ajena: Contrato de alta.

b) Autónomo: Certificado de alta.

c) Fotocopia de los Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2, Autónomos, etc.) del último trimestre.

5. El certificado final de obra y la licencia de apertura del Ayuntamiento respectivo.

6. Fotografías en color del estado final de las obras.

7. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de presentación de la justificación, en la forma reglamentariamente establecida.

Todos los documentos de justificación relacionados anteriormente deberán ser presentados en el Registro General de esta Diputación en el plazo máximo de 18 meses contando a partir de la fecha de concesión de la subvención.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas además con otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes preceptivos, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Artículo 17. – *Incumplimientos y reintegros:*

1. Dará lugar a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y/o la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención cuando concurren las causas que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre y en particular cuando se den los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 18. – *Publicidad de las subvenciones concedidas:*

El órgano administrativo concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo de Anexo.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y como Derecho supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de febrero de 2008. – La Secretario General Accidental, María Pilar González Juez.

200800907/919. – 643,50

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D., con D.N.I., domiciliado en, actuando en nombre propio o en representación de en calidad de

Expongo: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2008 y acogiéndome a dicha Convocatoria,

Solicito: Participar en el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva a través de la presentación de proyecto consistente en (definir brevemente la actividad empresarial pretendida).

Declaro:

- Que acompaño a la presente solicitud la documentación que se exige en las bases de la aludida Convocatoria.
- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se comprometo a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

En, a de de 2008.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–
Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura

* * *

ANEXO II

JUSTIFICACION DE SUBVENCION

D., con D.N.I. domicilio en, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos dentro de la Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2008.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Primero. – El proyecto para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

Segundo. – Que el importe de las subvenciones concedidas por las diversas Administraciones a este proyecto no ha superado el presupuesto total de ejecución del mismo.

La entidad bancaria y número de cuenta en la que se ha de efectuar la transferencia es:, núm. de cuenta (20 dígitos):

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente.

En, a de de

Fdo.:

* * *

ANEXO III

JUSTIFICACION DE SUBVENCION: «CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA CREACION, IMPLANTACION O AMPLIACION DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2008»

Nombre y C.I.F. del beneficiario:
 Importe concedido:
 Importe justificado:

RELACION DE FACTURAS

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha pago	Forma de pago	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A.

TOTAL:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

debo de absolver y absuelvo a los expresados demandados, de las pretensiones deducidas en su contra, con expresa imposición de las costas causadas.

Debo de estimar y estimo íntegramente la reconvencción formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Serrano Munguía y la Cía. Catalana de Occidente, contra Ganados Mazas, S.L. y contra D. Alessandro de Almeida, y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a los reconvenidos a que paguen a las actoras la suma de mil trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (1.345,97 euros), más los intereses legales expuestos precedentemente, así como al pago de las costas de esta reconvencción.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Debiendo la parte demandada acreditar en el momento de la interposición del recurso haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles (artículo 449.3 de la LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Alessandro de Almeida, expido el presente en Burgos, a 22 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Monserrat del Toro López

200800665/760. – 110,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 772/2006 E.

Sobre: Otros verbal.

De: Ganados Mazas, S.L.

Procuradora: D.ª Lucía Ruiz Antolín.

Contra: D. Alessandro de Almeida, D.ª María del Carmen Serrano Munguía y Catalana de Occidente.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

D.ª Monserrat del Toro López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil número 772/06 seguidos a instancia de Ganados Maza, S.L., representada por la Procuradora D.ª Lucía Ruiz Antolín, contra Catalana de Occidente y D.ª María del Carmen Serrano Munguía, representados por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y contra D. Alessandro de Almeida, en rebeldía procesal y paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

“Sentencia n.º 247/07. - Procedimiento: Juicio verbal 772/2006.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – La Ilma. señora D.ª María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 772/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Ganados Mazas, S.L., con Procuradora D.ª Lucía Ruiz Antolín y Letrado D. Alejandro Suárez Angulo, y de otra, como demandados, D. Alessandro de Almeida, en rebeldía procesal, D.ª María del Carmen Serrano Munguía y Catalana de Occidente, con Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, y Letrado D. José Serrano Vicario, sobre juicio verbal, y,

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Ruiz Antolín, en representación de Ganados Mazas, S.L., contra D.ª María del Carmen Serrano Munguía y la Cía. Catalana de Occidente, y en consecuencia

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Modificación de medidas supuesto contencioso 790/2006 - c.

Sobre: Modificación de medidas supuesto contencioso.

De: D.ª María Teresa de Monserrat Velasco Niño.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

Contra: D. José Casero López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de modificación de medidas definitivas número 790/2006, a instancia de D.ª María Teresa de Monserrat Velasco Niño, representada por el Procurador Sr. Cano Martínez y asistida por el Letrado Sr. Barrio Marín, contra D. José Casero López, en situación de rebeldía, con interposición del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Cano Martínez en representación de D.ª María Teresa de Monserrat Velasco Niño, debo acordar y acuerdo la suspensión del régimen de visitas y compañía, establecido por sentencia de fecha 22 de septiembre de 2004, de la menor Maite Casero Velasco con su padre D. José Casero López, dejando al libre arbitrio de la menor la continuación del mismo y su frecuencia.

No procede hacer especial imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Casero López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 10 de diciembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200800669/787. – 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 756/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Damián Ortega Montero.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 756/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Damián Ortega Montero, contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 28 de enero de 2008.–

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 756/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Damián Ortega Montero, contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Damián Ortega Montero, contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.812,30 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 19-10-07.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 756/07.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800774/789. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 499/2007.

N.º ejecución: 164/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Javier Fernández González.

Demandado: Tele Computer, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Fernández González, contra la empresa Tele Computer, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada Tele Computer, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Círculo, Barclays Bank, S.A., Banesto, Banco Pastor, S.A., La Caixa y Banco de Sabadell, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Se decreta el embargo sobre las cantidades debidas a la ejecutada Tele Computer, S.L., por las siguientes empresas y entidades: Ayuntamiento de Villadiego, Burvending, Villarce, S.L., Pascual Hermanos, S.L., Rojo Guillamón, S.L., Hispania Truks Service, Mi Casa en la Playa, S.L., Plásticos Vitificados, Estudio Euroláser, S.L., Comercial Glasbur, S.L., Castillo López José Luis, Piedras Dueñas, S.L., Título, S.L., Hotel Norte y Londres, Merino Sanchez Diego, Peyma Muebles, S.L., Hidrotecar, S.A., Fundiciones Julcar, S.L., Ayuntamiento de Albillos y Pescados Moncada, S.L., hasta cubrir el importe total reclamado. Líbrense los correspondientes oficios para la efectividad del embargo.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Art. 257-1.º2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

- Citroën/Berlina 1.9-D, cilindrada 1.905, Gasóleo, matrícula BU-4371-W y Ford/Transit Connect, cilindrada 1.753, Gasóleo, matrícula 5415-DLT.

Líbrense despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles, Vehículos– a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Al mismo tiempo se decreta el embargo sobre las cantidades que la ejecutada tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Líbrense el correspondiente despacho para la efectividad de la traba.

Líbrense mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Burgos que corresponda para que informe a este Juzgado sobre los posibles bienes o derechos de la ejecutada en dicha localidad sobre los que tenga constancia y en caso afirmativo haga constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª: La Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200800775/790. – 198,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 578/2006.

N.º ejecución: 199/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.ª María Laura Begueri de Chabra y Fogasa.

Demandado: Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Laura Begueri de Chabra y Fogasa, contra la empresa Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2007 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

A. - Se acuerda la reapertura de las presentes actuaciones.

B. - Proceder a la ejecución solicitada por el Fondo de Garantía Salarial hasta cubrir el importe de 1.631,04 euros del que es acreedor el mismo, más 113,73 euros a favor de la ejecutante D.ª María Laura Begueri de Chabra, y otros 348,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

C. - Trabar embargo sobre la parte proporcional del salario que percibe el ejecutado D. Andrés Avelino Ibáñez Arnaiz, de la empresa Tecnología Aplicable a los Servicios Industriales, S.L., y al efecto, librese oficio a citada empresa a fin de que en el plazo de cinco días expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de todos los haberes que por cualquier concepto perciba mensualmente el ejecutado, así como las retenciones que se efectúen sobre los mismos, a fin de acordar, en su momento, la retención mensual correspondiente. (Arts. 607 y 621 de la L.E.C.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por motivos procesales o por defectos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200800732/761. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO

N.º autos: Despidos 583/07.

Pieza ejecución: 6/08.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D. José Luis Fernández Díaz.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María José García Roji, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 583/07, ejecución 6/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Fernández Díaz, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero. - Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., con D. José Luis Fernández Díaz.

Segundo. - Se condena a Obyren Grupo Lan, S.L., a que abone a D. José Luis Fernández Díaz, la cantidad de 17.444,72 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 13.186,56 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la lustrísima Sra. Magistrado-Juez D.ª Beatriz García Celaa. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao (Bizkaia), a 24 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María José García Roji.

200800801/848. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2007 de Aprobación Definitiva. – Plan Parcial del Sector SAU-1, promovido por Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL. Hontoria de la Cantera.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo

de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Una vez expuesto el informe de Ponencia Técnica intervienen los representantes municipales (Alcaldesa, Técnico redactor y Presidente de la Cooperativa de Viviendas), los cuales solicitan la aprobación del expediente, manifestando, en esencia, lo siguiente:

- En cuanto al abastecimiento de agua, el municipio dispone de caudal más que suficiente. El hecho de no estar legalizada la concesión obedece únicamente a un error del Ayuntamiento, que, en su momento, no lo solicitó. Esto lo van a hacer ahora, y ya han elaborado el proyecto técnico correspondiente.

- Asimismo, el Presidente de los cooperativistas expone que estos necesitan las viviendas, que llevan mucho tiempo esperando las mismas, y que están comenzando a surgir problemas económicos en su financiación, por lo que cualquier demora en su construcción agravará el problema.

A continuación la CTU analiza y debate el contenido del expediente. Se considera que el informe de 20 de septiembre de 2007, de la Confederación Hidrográfica del Duero, no daría cumplimiento a los términos exigidos en el art. 104.5 del Reglamento de Urbanismo. Si bien se exponen las especiales características que presenta este caso:

1) Desarrollo urbanístico de tamaño muy contenido (32 viviendas).

2) La propia Confederación Hidrográfica del Duero considera viable la concesión al municipio para abastecimiento de agua desde la toma actual.

3) La coincidencia de los promotores del expediente con los destinatarios finales de las viviendas.

A la vista de estas especiales características, se estima que podría aprobarse el expediente; condicionando, no obstante, la expedición de licencias de primera ocupación de las viviendas resultantes a que se obtenga el visto bueno del Organismo de Cuenca respecto del abastecimiento, momento en el que debe cumplirse, asimismo, la prescripción recogida en el informe antes señalado respecto del sistema de depuración.

A la vista de todo ello, la CTU, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SAU-1, del municipio de Hontoria de la Cantera, promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL.

Ello, al amparo de lo establecido en el art. 54 de la Ley de Urbanismo y art. 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No obstante, y según se ha señalado antes, la presente aprobación se condiciona a que el Ayuntamiento no otorgue la licencia de primera ocupación de las viviendas hasta tanto se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Confederación Hidrográfica haya informado favorablemente este Plan Parcial, en el sentido exigido en el art. 104.5 del Reglamento de Urbanismo, en lo relativo al abastecimiento de agua.

2. Debe haberse realizado la ampliación del sistema de depuración, con el fin de garantizar el tratamiento adecuado de los vertidos, tal y como exige dicho organismo en su informe de fecha 20-9-07.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 22 de enero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200800780/799. – 1.377,00

* * *

HONTORIA DE LA CANTERA – 297/06W

Acuerdo.

Relación de documentos que integran el Plan Parcial aprobado.

– Memoria que contiene:

- La descripción del ámbito.
- Sus fundamentos y justificación.
- La ordenación propuesta con las ordenanzas aplicables.
- El Plan de Etapas y Estudio económico-financiero.

– Planos:

1. Localización provincial.
2. Localización municipal. Clasificación del suelo.
3. Topográfico.
4. Infraestructura existente.
5. Implantación en núcleo.
6. Parcela matriz: Cotas y superficies.
7. Parcelas resultantes (ordenación detallada): Cotas y superficies.
8. Alineaciones y tipología: Retranqueos. Area edificable. Estabilidad.
9. Equipamientos públicos: Superficies.
10. Vías públicas: Superficies.
11. Zonificación.
12. Instalación de abastecimiento de agua.
13. Instalación de aguas pluviales y fecales.
14. Instalación de baja tensión y alumbrado público.
15. Instalación de telecomunicaciones.

* * *

PLAN PARCIAL S.A.U. N.º 1 EN HONTORIA DE LA CANTERA

Contenido: NN.SS. Municipales de Hontoria de la Cantera (Burgos), aprobadas definitivamente con fecha 14-11-97 y publicadas en el BOCyL con fecha 19-12-97.

Formulación de la propuesta: D. Julio Abad Saiz, como Presidente, y D. Juan José Rojo González, con NIF.: 13.046.266-E como Secretario de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL.

Documentación y tramitación: Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL, con CIF: F-09453267 y con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vitoria, número 164 bis, despacho 18, C.P. 09007 Burgos.

Técnico redactor, Arquitecto: D. Gregorio Pérez Fernández, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos, con el n.º 610, NIF: 13.113.085-A, con domicilio en la Avda. de Castilla y León, n.º 40, C.P. 09006, teléfono y fax: 947 239 001 y 629 407 764, actuando en representación de la Sociedad: Gregorio Pérez Fernández Arquitecto, S.L., inscrita en el Registro de Sociedades del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número 90.071, con CIF: B-09377193, y domiciliada en Avda. de Castilla y León, n.º 40, C.P. 09006 Burgos con teléfono 947 239 001.

* * *

INDICE

DOCUMENTO N.º 1 - MEMORIA

1. - Propuesta.
 - 1.1. Descripción.
2. - Antecedentes.
 - 2.1. Marco físico de los terrenos.
 - 2.2. Promotor de la propuesta y relación con las parcelas.
 - 2.3. Técnico redactor.
3. - Base legislativa para la solicitud.
 - 3.1. Procedimiento.
 - 3.2. Derecho sustantivo.
 - 3.3. Bases legales.
4. - Fundamentos y justificación.
 - 4.1. Análisis de la influencia sobre la ordenación general del Municipio.
 - 4.2. Fundamento urbanístico:
 - 4.2.1. NN.SS. Municipales de Hontoria de la Cantera.
 - 4.2.2. Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León/Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).
 - 4.3. Idoneidad del momento.
 - 4.4. Objetivos y conclusiones.
 5. - Formulación de la propuesta.
 - 5.1. Justificación de la solución adoptada.
 - 5.2. Descripción de la solución adoptada.
 - 5.2.1. Estructura urbana. Organización general.
 - 5.2.2. La edificación residencial.
 - 5.2.3. Sistema de espacios libres de uso público y equipamientos.
 - 5.2.4. Red viaria y peatonal. Aparcamientos.
 - 5.2.5. Jardinería y mobiliario urbano.
 - 5.2.6. Esquema de las redes y servicios.
 - 5.3. Cuadro general de superficies.
 - 5.4. Desarrollo del suelo urbanizable - Normas propias.
 - 5.5. Ordenanzas particulares.
 - 5.5.1. Obras de edificación residencial unifamiliar.
 - 5.5.2. Obras de edificación en terrenos y equipamientos de uso y dominio público.
 - 5.5.3. Obras de urbanización.
 6. - Convenio.
 7. - Plan de etapas.
 8. - Estudio económico y financiero.
 - 8.1. Relación de gastos de urbanización a considerar.
 - 8.1.a. Obras y servicios.
 - 8.1.b. Instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.
 - 8.1.c. Indemnizaciones a propietarios y arrendatarios.
 - 8.2. Evaluación económica.
 - 8.2.a. Costo de las obras de urbanización.
 - 8.2.b. Coste de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

- 8.2.c. Coste de indemnizaciones a propietarios y arrendatarios.
- 8.2.d. Coste total aproximado.
- 8.3. Indices económicos.
9. - Consideraciones finales.

DOCUMENTO N.º 2 - PLANOS

1. Localización provincial
2. Localización municipal. Clasificación del suelo.
3. Topográfico.
4. Infraestructuras existentes.
5. Implantación en núcleo.
6. Parcela matriz: Cotas y superficies.
7. Parcelas resultantes (Ordenación detallada): Cotas y superficies.
8. Alineaciones y tipología: Retranqueos. Area edificable. Edificabilidad.
9. Equipamientos públicos: Superficies.
10. Vías públicas: Superficies.
11. Zonificación.
12. Instalación de abastecimiento de agua.
13. Instalación de aguas pluviales y fecales.
14. Instalación de baja tensión y alumbrado público.
15. Instalación de telecomunicaciones.

* * *

DOCUMENTO N.º 1 - MEMORIA

1. - Propuesta:

1.1. Descripción:

Plan Parcial S.A.U. n.º 1, en Hontoria de la Cantera, contenido en las NN.SS. municipales de Hontoria de la Cantera (Burgos), aprobadas definitivamente con fecha 14-11-97 y publicadas en el BOCyL con fecha 19-12-97.

2. - Antecedentes:

2.1. Marco físico de los terrenos.

La modificación afecta a terrenos con servicios en las inmediaciones y con muy buenos accesos, precisando con posterioridad al Plan Parcial proyecto de parcelación y de urbanización. Las fincas afectadas por la actuación son la número 213 y la 9.026 del catastral de rústica.

La número 213, de 17.094,79 m.² es afectada en su totalidad y la 9.026 de 614 m.² es afectada parcialmente al estar incluida solo una parte en el sector de 402,27 m.².

Este área, que se denomina S.A.U.-1 (suelo apto para urbanizar), ocupa una superficie delimitada de 17.497,06 m.². Constituye un único sector de suelo urbanizable residencial. El Sector se sitúa al oeste y en un extremo del casco urbano de Hontoria de la Cantera.

Sus linderos son:

- Al norte, en línea quebrada de 21,89 m. + 7,38 m. + 30,32 metros, con camino Covarrubias; en línea quebrada de 21,89 m. + 7,38 m. + 30,32 m. + 1,20 m. + 28,48 m. + 9,66 m. + 7,22 m. + 75,38 m. + 19,74 m., con parcelas edificadas del casco urbano en línea de 15,96 m. con calle Campillo.

- Al sur, en línea quebrada de 15,25 m. + 37,36 m. + 16,03 metros + 14,58 m. + 21,94 m. con terreno rústico común de propiedad municipal.

- Al este, en línea recta de 90,61 m. con finca rústica común.

- Al oeste, en línea quebrada de 9,94 m. + 5,17 m. + 12,30 metros + 16,61 m. + 54,45 m. + 35,04 m. + 22,15 m., con camino de Covarrubias y terrenos rústicos municipales.

PARCELAS PRIVADAS

PARCELA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE PARCELA M.2	SUP. INCLUIDA EN EL SECTOR SAU-1 M.2
Parcela 213	Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL	17.094,79	17.094,79
Camino 9.026	Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera	614,00	402,27
Superficie total:			17.497,06

La localización y zonificación de los terrenos es la siguiente:

Zona A): Viario público (camino 9.026) situado en el SAU-1.

- Superficie afectada = 402,27 m.2.

- Edificabilidad = No genera aprovechamiento.

Zona B): Parcela de titularidad privada:

- Superficie afectada = 17.094,79 m.2.

- Edificabilidad =

B.1. Generan aprovechamiento = 16.220,00 m.2.

B.2. No genera aprovechamiento = 874,79 m.2.

(Antigua servidumbre que actuaba como zona de paso y enlace entre las calles Burgos, el camino de Covarrubias y la calle o camino Campillo), por lo que se ha considerado por todas las partes que no generase aprovechamiento y que funcione como un anillo).

2.2. Promotor de la propuesta y relación con las parcelas.

La iniciativa parte de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL.

Como propietaria de la finca matriz generadora del aprovechamiento (parcela de 17.094,79 m.2) que comprenden el 97,70% de la superficie del ámbito de actuación y del 100% del aprovechamiento, dado que los 402,27 m.2 que comprenden el 2,30% son de un camino incluido dentro del ámbito y no generador de aprovechamiento de propiedad municipal, y dado el interés por parte de la Cooperativa en desarrollarlo y del Excelentísimo Ayuntamiento porque se desarrolle, se procede a la redacción del Plan Parcial y de cuantos documentos son necesarios para desarrollarlo.

Así se ha manifestado en todas las conversaciones y reuniones mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, del cual se han cumplido cuantas observaciones nos han transmitido. La Cooperativa no tiene ningún ánimo de lucro, su única pretensión es conseguir para los cooperativistas una vivienda digna al mejor precio posible.

Propietarios comprometidos en su desarrollo y que han participado en las sucesivas reuniones:

PARCELAS PRIVADAS

PARCELA	PROPIETARIOS	SUP. PARCELAS SAU-1 M.2
Parcela 213	Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL	17.094,79
Camino 9.026	Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera	402,27
Superficie total:		17.497,06

N.º	NOMBRE	NIF/CIF	DOMICILIO	TELEFONO
01	Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL	F-09453267	C/ Vitoria, n.º 164 bis despacho 18. C.P. 09007 Burgos	947 214 104 639 106 723
02	Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera		Plaza Mayor, n.º 12 Hontoria de la Cantera	947 406 821

Como propietaria de la finca matriz que genera el aprovechamiento (parcela de 17.094,79 m.2) que comprenden el 97,70% de la superficie del ámbito de actuación y del 100% del aprovechamiento, dado que los 402,27 m.2 que comprenden el 2,30% son de un camino incluido dentro del ámbito y no generador de aprovechamiento de propiedad municipal.

El encargo del presente documento y de cuantos sean necesarios para desarrollar el Plan Parcial S.A.U. n.º 1 en Hontoria de la Cantera, así como los correspondientes proyectos de urbanización, actuación, reparcelación, construcción de las viviendas y dirección de obra han sido encargados a D. Gregorio Pérez Fernández, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos, con el n.º 610, por:

D. Julio Abad Saiz, como Presidente, y D. Juan José Rojo González, con N.I.F.:13.046.266-E, como Secretario, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL, con domicilio en la calle Vitoria, número 164 bis, despacho 18, C.P. 09007 Burgos y C.I.F.: F-09453267, y teléfono 947 214 104, comprometiéndose a pagar los costes expresados en el apartado 8.2.b. de este documento.

2.3. Técnico redactor.

El presente documento consistente en el Plan Parcial S.A.U. n.º 1 en Hontoria de la Cantera, ha sido y será redactado por el Arquitecto: D. Gregorio Pérez Fernández, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos, con el n.º 610, N.I.F.: 13.113.085-A, con domicilio en la Avenida de Castilla y León, número 40, bajo, C.P. 09006 Burgos, teléf./fax: 947 239 001, móvil 629 407 764 y correo electrónico e-mail: gpfarquitectura@teleline.es

Actuando en representación de la Sociedad: Gregorio Pérez Fernández Arquitecto, S.L., inscrita en el Registro de Sociidades del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 90.071, con C.I.F.: B-09377193, y domiciliada en Avenida de Castilla y León, n.º 40, bajo, C.P. 09006 Burgos, teléfono 947 239 001, móvil 629 407 764 y correo electrónico e-mail: gpfarquitectura@teleline.es

3. - Base legislativa:

3.1. Procedimiento.

La presente solicitud se realiza en base a lo establecido en los artículos vigentes y aplicables de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), así como de las NN.SS. Municipales de Hontoria de la Cantera, vigentes actualmente, y aprobadas definitivamente el 14-11-97 y publicadas en el BOCyL con fecha 19-12-97.

3.2. Derecho sustantivo.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Hontoria de la Cantera fueron aprobadas definitivamente el 14-11-97 por la Comisión Territorial de Urbanismo. Estas normas no están adaptadas a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León ni al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), por lo que la tramitación se hace conforme a lo dispuesto en los artículos del 137 al 142 y al artículo 163, apartado b, del Reglamento. También nos atenderemos al cumplimiento de la Ley 10/2002 de 10 de julio.

3.3. Bases legales.

El presente Plan Parcial S.A.U. n.º 1, recogido en las NN.SS. de Hontoria de la Cantera se tramita de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

- Normas Subsidiarias Municipales de Hontoria de la Cantera que fueron aprobadas definitivamente el 14-11-97 por la Comisión Territorial de Urbanismo.

- Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- R.D. Ley 4/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario.

- R.D. 1/1992 de 26 de junio en el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

- Ley 10/2002 de Castilla y León.

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

4. - Fundamentos y justificación de la modificación puntual solicitada:

4.1. Análisis de la influencia sobre la ordenación general del Municipio.

1. El Plan Parcial afecta a terrenos situados contiguos con el casco urbano del pueblo de Hontoria de la Cantera.

2. La densidad real que se prevee es de 32 viviendas en una superficie de actuación de 17.497,06 m.² de lo que son generadores de aprovechamiento 16.220 m.² y el resto, 874,79 m.² no genera aprovechamiento (antigua servidumbre que actuaba como zona de paso y enlace entre las calles Burgos, el camino de Covarrubias y la calle o camino Campillo), lo que da un coeficiente de 20 viv/Ha. y una edificabilidad de 4.800 m.² que da un coeficiente de 0,296 m.²/m.², el cual materializado sobre las parcelas de tipología residencial unifamiliar se transforma en 0,5 m.²/m.².

3. Las redes municipales están próximas y están actualmente dimensionadas para poder satisfacer las nuevas demandas puesto que se han reformado y ampliado durante los últimos años, para poder doblar las necesidades actuales.

4. Los viales de la urbanización se asientan sobre los actuales caminos y todos enlazan con los del pueblo, si bien es cierto se mejoran y amplían para cumplir sobradamente con las directrices de las NN.SS. de Hontoria de la Cantera.

5. En la actualidad el municipio de Hontoria de la Cantera se compone de núcleo tradicional que es el pueblo.

6. Falta de suelo residencial en el casco y los pocos solares excesivamente caros. Por lo tanto, se conseguirían dos cosas: Obtener suelo residencial a bajo precio y sin ánimo de lucro, puesto que se destina a viviendas en régimen de cooperativa.

4.2. Fundamento urbanístico.

Estas normas no están adaptadas a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León ni al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), por lo que la tramitación se hace conforme a lo dispuesto en:

4.2.1. NN.SS. Municipales de Hontoria de la Cantera (aprobadas definitivamente el 14-11-97).

4.2.2. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

4.3. Idoneidad del momento.

1. - Constitución de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera CYL, con domicilio en c/ Vitoria, número 164 bis, despacho 18, C.P. 09007 y C.I.F.: F-09453267 que como propietaria de la finca matriz generadora del aprovechamiento (parcela de 17.094,79 m.²) que comprenden el 97,70% de la superficie del ámbito de actuación y del 100% del aprovechamiento pretende desarrollar éste.

2. - Interés en que se desarrolle este ámbito por el Excelentísimo Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, que es dueño de 402,27 m.² que comprenden el 2,30%, son de un camino incluido dentro del ámbito y no generador de aprovechamiento de propiedad municipal.

3. - Facilidad de ejecución al ser dicho terreno colindante con el suelo urbano-casco consolidado y tener las redes de servicios generales de saneamiento, agua potable, electricidad, telefonía, inmediateamente próximas.

4. - Construcción de viviendas en régimen de cooperativa.

4.4. Objetivos y conclusiones.

1. - Desarrollar el entorno del pueblo.

2. - Consolidar los equipamientos situados en los bordes del núcleo y desarrollar los equipamientos en torno al campo de fútbol, pista deportiva polivalente, zonas ajardinadas y de descanso y reuniones lúdico-festivas, etc., mediante la monetarización de los terrenos que tendrían que ceder los particulares para equipamientos, zonas verdes y de recreo para niños, y dado que estos terrenos los aporta el Ayuntamiento, 402,27 m.² y que no gene-

ran ni consumen aprovechamiento y son muy superiores a lo que exige el Decreto 22/2004, serviría para ejecutar al mismo tiempo y como requisito más dotaciones imprescindibles para el desarrollo de esta zona y del casco urbano.

5. - Formulación:

5.1. Justificación.

En el apartado siguiente se hace la descripción detallada de la alternativa de ordenación y diseño adoptada para el Sector. La selección de esta solución sobre otras alternativas estudiadas ha sido motivada por un mayor grado relativo de compatibilidad y cumplimiento de los criterios y objetivos de planeamiento expresados en el apartado anterior, armonizando las propuestas con los deseos expresados por los promotores y las propias determinaciones de las Normas Subsidiarias.

Se ha considerado, asimismo, criterios de economía global, analizando el impacto que sobre los costos de ejecución (edificación y urbanización) producían las diferentes soluciones. En este sentido, se ha optado por la solución más económica y en nuestro criterio la más racional (entre las alternativas estudiadas) para la urbanización de viales, zonas verdes y áreas deportivas.

CUADRO DE SUPERFICIES APORTADAS

AREAS	SUPERFICIE M. ²	%
Parcela de titularidad privada	17.094,79	97,70
Viales públicos	402,27	2,30
Total:	17.497,06	100,00

* De la superficie de la parcela privada generadora del aprovechamiento de 17.094,79 m.² son generadores de aprovechamiento 16.220 m.² y el resto, 874,79 m.², no genera aprovechamiento (antigua servidumbre que actuaba como zona de paso y enlace entre las calles Burgos, el camino de Covarrubias y la calle o camino Campillo).

En cuanto a la tipología de edificación, sin embargo, se han desestimado soluciones de menor coste de construcción, maximizando criterios de bienestar, calidad ambiental, higiene y variedad. Es por esta razón por lo que la edificación residencial unifamiliar contempla dos tipologías establecidas en las Normas Subsidiarias, dando mayor relevancia a la vivienda pareada sobre la aislada.

La solución adoptada, por otra parte, cumple las directrices y condiciones de las Normas Subsidiarias, tal como ya se ha expuesto, y satisface los condicionantes previos al planeamiento, resultando plenamente coherente con las magnitudes básicas de partida expuestas en los apartados anteriores y los requerimientos de integración al núcleo preexistente en el borde del Sector.

Se cumplen asimismo todos los requerimientos legales de equipamientos y zonas verdes señalados en los apartados anteriores y en las correspondientes Normas Municipales y a la Ley 5/1999 LUCyL y la Ley 10/2002 de 10 de julio y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004) de 29 de enero y publicado en el BOCyL de fecha 29 de enero.

5.2. Descripción de la solución adoptada.

5.2.1. - Estructura urbana. Organización general.

Los requerimientos del planeamiento urbanístico han conducido al diseño de una urbanización basada en la prolongación e integración de la estructura urbana en el núcleo, intentando reproducir o seguir el modelo del desarrollo actual, mediante conjuntos de vivienda unifamiliar ordenados y conectados adecuadamente con el borde noroeste del casco urbano de Hontoria de la Cantera.

El esquema organizativo expuesto, resuelve de la manera más racional y económica posible las condiciones de borde del Sector, enlazándose adecuadamente con las calles y servicios perimetrales, completando la trama urbanística existente del núcleo de Hontoria de la Cantera, permitiendo posteriores ampliaciones de la trama urbana.

5.2.2. - La edificación residencial.

Se han obtenido 32 parcelas edificables distribuidas de la siguiente forma:

AREA – RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (EDIFICABILIDAD
MAXIMA PARA CADA PARCELA 150 M.2)

Número parcela	Superf. parc. m.2 suelo	E. m.2/m.2s	Cuota aprov. (%)
1	303,57	150,00	0,49
2	303,03	150,00	0,49
3	303,96	150,00	0,49
4	303,93	150,00	0,49
5	303,01	150,00	0,49
6	303,22	150,00	0,49
7	304,56	150,00	0,49
8	304,90	150,00	0,49
9	303,69	150,00	0,49
10	303,66	150,00	0,49
11	303,62	150,00	0,49
12	302,39	150,00	0,49
13	302,42	150,00	0,49
14	302,34	150,00	0,49
15	302,34	150,00	0,49
16	302,28	150,00	0,49
17	302,28	150,00	0,49
18	302,22	150,00	0,49
19	302,22	150,00	0,49
20	302,15	150,00	0,49
21	302,17	150,00	0,49
22	302,11	150,00	0,49
23	302,11	150,00	0,49
24	302,05	150,00	0,49
25	302,05	150,00	0,49
26	302,96	150,00	0,49
27	302,92	150,00	0,49
28	302,43	150,00	0,49
29	302,45	150,00	0,49
30	302,46	150,00	0,49
31	238,08	150,00	0,63
32	235,95	150,00	0,63
TOTAL	9.559,53	4.800,00	0,50

- La edificabilidad asignada al P.P. S.A.U. 1 es según las NN.UU. de Hontoria de 0,6 m.2/m.2.

- La superficie del P.P. S.A.U. 1 susceptible de generar aprovechamiento es 16.220 m.2.

- La edificabilidad consumida y fijada como máxima al P.P. S.A.U. 1 es 4.800 m.2 que equivale a 0,296 m.2/m.2.

- La superficie total parcelada es: 9.559,53 m.2.

- La superficie residencial total edificable es: 4.800,00 m.2.

- La densidad es 20 viv/Ha. x 1,622 Ha.: 32,44 viv. = 32 viv.

Las parcelas destinadas a vivienda en régimen de protección de conformidad con el artículo 122.e) del Reglamento de Urbanismo.

Sólo para los sectores de suelo urbanizable delimitado con uso predominante residencial, reserva para viviendas con protección pública, que debe ser igual o superior al 10% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de dichos sectores, con un máximo del 50%. Las Normas pueden distribuir esta reserva entre los sectores, pero en defecto de distribución, se entiende que el porcentaje de aprovechamiento lucrativo que debe destinarse a la construcción de viviendas con protección pública es el 10% en todos los sectores de suelo urbanizable delimitado con uso predominante residencial.

150 m.2 x 32 parcelas = 4.800 m.2.

4.800 m.2 x 10% = 480 m.2.

480 m.2 (150 m.2/parcela) = 3,2 parcelas = 3 parcelas.

Por lo tanto las parcelas designadas como reserva para viviendas con protección pública son las números 28, 29 y 30.

5.2.3. - Sistema de espacios libres de uso público y equipamientos.

Los espacios libres o zonas verdes junto con los terrenos reservados a equipamientos se han establecido al sur del Sector, en contacto con el borde del núcleo, de manera que se favorezca su agrupamiento en un gran espacio que, a juicio del equipo redactor de este Plan Parcial, debiera constituirse en un único Parque abierto, alojando quizá algún equipamiento deportivo al aire libre junto con zonas ajardinadas y arboladas, quedando a juicio del Ayuntamiento esta decisión, que en su caso quedaría finalmente establecida y proyectada en el correspondiente Proyecto de Urbanización, remitiéndonos a los Planos de Sistema de Espacios Libres y Equipamientos. Se reserva también una franja paralela a las parcelas del lado sur del sector como espacio libre en previsión de un futuro vial de acceso a los solares del casco urbano consolidado.

Esta propuesta se basa, obviamente, en que por el tamaño del Sector (32 viviendas) y carácter de vivienda permanente, mayoritariamente, y su proximidad a Burgos no resultan necesarias otras dotaciones locales: Docentes, asistenciales, etc.

Seguidamente se expone el cuadro de superficies, pudiéndose observar que el total de las mismas supera el estándar legal de 20 metros por cada 100 metros cuadrados construidos del uso predominante residencial, que es de 4.800 m.2 x 20 / 100 m.2/m.2 = 960 m.2 construidos, tanto para espacios libres como para equipamientos, tal y como ya se estableció en el apartado anterior de esta Memoria.

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS		
PARCELA	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE %
Espacios libres	1.066,65	6,10
Equipamientos públicos	1.065,06	6,08
Sup. total espacios públicos	2.131,71	12,18

* Como convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, se ha acordado que tanto los espacios libres como los equipamientos serán de uso y dominio público y entregados completamente urbanizados, al igual que los viales, espacios peatonales y conexiones necesarias a las infraestructuras existentes: Viales, agua potable, saneamiento (redes separativas de pluviales y fecales), electricidad, alumbrado y telefonía. Los jardines y las áreas de juego y recreo para niños se contemplarán como parte de las obras de urbanización.

5.2.4. - Red viaria y peatonal. Aparcamientos.

En cuanto a la red viaria proyectada para el Sector, ya ha sido suficientemente descrita y justificada en apartados anteriores, pudiéndose observar detalladamente en los Planos, donde aparecen las cotas y dimensiones de la misma, así como la distribución de plazas de aparcamientos y vados de acceso a las futuras parcelas, superándose el estándar legal de una plaza de uso público por cada 100 m.2 construidos del uso predominante (residencial = 4.800 m.2), contemplándose un total de 4.800 m.2 x 1 ud/100 m.2 = 48 ud.

El 2% de éstas se destinarán a plazas para personas con minusvalías = 2% x 48 ud. = 0,96 ud. = 1 ud.

TABLA CUMPLIMIENTOS PLANEAMIENTO
EDIFICABILIDAD USO RESIDENCIAL = 4.800 m.2
CALCULO

Norma	S.A.U. n.º 1	
22/2004 RUCyL Art. 104.2.3.c		
Ud. aparc. > = 2 ud. / 100 m.2		
Art. 128.2.c) Ud. Pública > = 50%	Total = 96 ud.	112 ud.
> = 25% en terreno de uso público	48 privadas	64 privadas
> = 50% en terrenos privados	48 públicas	48 públicas
LS. Anexo Reglamento de Planeamiento Art. 7.c.		
Ud. minusv. > = 2%	0,96 = 1 ud.	2 ud.

Las dimensiones, de conformidad con el Anexo del Reglamento de Planeamiento Art. 7, apartados a.c., serán:

1 plaza	Usuarios sin minusvalías	Usuarios con minusvalías
Dimensiones	> = 2,20 m. x 4,50 m.	3,30 m. x 4,50 m.

La superficie total de la red viaria, incluidos aparcamientos y aceras, es de 5.805,82 m.², lo que representa:

5.805,82 m.² / 17.497,06 m.² = 33,18% de la superficie total del Sector

VIALES

ZONAS	SUPERFICIES (m. ²)
Aceras	1.580,24
Calzadas	3.566,59
Aparcamientos	658,99
	<u>5.805,82</u>

5.2.5. - Jardinería y mobiliario urbano.

Con carácter indicativo y sin perjuicio del posterior Proyecto de Urbanización, se propone el tratamiento ajardinado de los espacios libres, que se formarán preferentemente con plantaciones y arbolado con especies de la zona y que tengan buenas condiciones fitosanitarias y suficiente porte.

Se procurará implantar especies que tengan pocas necesidades de riego, limitando el césped a zonas de fácil mantenimiento y protegidas del tránsito peatonal. En todo caso, el índice de permeabilidad, o porcentaje de superficie que haya de destinarse a la plantación de especies vegetales, no será inferior al treinta por ciento. Se amueblarán, fundamentalmente, los espacios destinados a jardín con mobiliario del tipo dispuesto en el resto del núcleo urbano, de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento para el subsiguiente Proyecto de Urbanización.

5.2.6. - Esquema de las redes y servicios.

Los entronques a las redes urbanas de las que se proyectan en el sector deberán realizarse según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y Compañías Suministradoras.

El Proyecto de Urbanización desarrollará de manera más precisa las previsiones del presente documento, teniendo éstas carácter de esquemas iniciales e indicativos, y en cualquier caso deberán cumplir las determinaciones aplicables de las Normas Subsidiarias en cuanto a condiciones de la urbanización. En los Planos se especifican las redes de abastecimiento de agua que entroncarán a la red municipal de d.5" mediante tubería de d.3 1/2", las de saneamiento (sistema separativo de aguas pluviales y fecales cuyas secciones son de d.300 mm. y entronca a las redes que son de d.400 mm., la depuradora se renovará para absorber una previsión de población de 1.000 personas, actualmente situada en las fincas 939 y 9.008 de propiedad municipal), electricidad (transformador) y telefonía, que se extienden a lo largo del viario, básicamente, para dar acometida a las diferentes parcelas, conectándose con las redes municipales en las calles Alta y El Cid, consiguiendo así un mejor reparto de las aguas a los puntos más bajos del sector, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el Proyecto de Urbanización, previa consulta a las compañías suministradoras.

5.3. Cuadro general de superficies.

Resumiendo los cuadros de superficies desagregados por usos que han sido recogidos con mayor detalle en apartados anteriores, obtenemos el Cuadro General de Superficies que se expone a continuación.

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES

Uso Residencial dominio privado	9.559,53 m. ²
Equipamientos dominio público	1.065,06 m. ²
Espacios libres y Zonas verdes de dominio público	1.066,65 m. ²
Red viaria, Aparcamientos y espacio peatonal de dominio público	<u>5.805,82 m.²</u>
Total:	17.497,06 m. ²

PORCENTAJES:

- Suelo residencial	= 54,64%
- Equipamientos dominio público	= 6,08%
- Espacios libres y zonas verdes de dominio público	= 6,10%
- Viario	= 33,18%

* Como convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera se ha acordado que tanto los espacios libres como los equipamientos serán de uso y dominio público y entregados completamente urbanizados, al igual que los viales, espacios peatonales y conexiones necesarias a las infraestructuras existentes: Viales, agua potable, saneamiento (redes separativas de pluviales y fecales), electricidad, alumbrado y telefonía. Los jardines y las áreas de juego y recreo para niños se contemplarán como parte de las obras de urbanización.

5.4. Desarrollo del Plan Parcial S.A.U. n.º 1 - Normas propias.

Máximo según Normas:

- Situación: Camino de Covarrubias.
- Sistema de actuación: Cooperación.
- Densidad máxima: 20 viv/Ha.
- Ocupación máxima: 60%.
- Edificabilidad: 0,6 m.²/m.².
- N.º de plantas máximo: 3 plantas (10,00 m. al alero).
- Frente mínimo de parcela: 5 m.
- Condiciones estéticas: Lo fijado en la ordenanza de aplicación de este documento.

Máximo según documento Plan Parcial elaborado:

- Uso: Residencial unifamiliar tipología viviendas unifamiliares aisladas y pareadas. Compatibles: Garaje-familiar; despachos profesionales domésticos; todo tipo de equipamiento (sólo en los terrenos de uso y dominio público).
- Alineaciones: Lo fijado en los planos de este documento.
- Altura máxima: 2 plantas (7 m. al alero y 10 m. a cumbre).
- Parcela mínima: Lo fijado en los planos de este documento y siempre con un frente mínimo de 5 metros.
- Ocupación máxima: 60%.
- Sectores: Unico.
- Tiempo: 1 año.
- Sistema de actuación: Cooperación (por los propietarios dueños del 100% del aprovechamiento lucrativo).
- Superficie total del Plan Parcial S.A.U. n.º 1 = 17.497,06 m.².
- Superficie generadora de aprovechamiento Plan Parcial S.A.U. n.º 1 = 16.220 m.².
- Densidad máxima: 20 viv/Ha. x 1,622 Has. = 32,44 viviendas = 32 viviendas.
- Aprovechamiento lucrativo del Plan Parcial S.A.U. n.º 1 = 32 parcelas x 150 m.² = 4.800 m.².
- Aprovechamiento neto sobre parcela = 150 m.².
- Equipamientos: Públicos.
- Condiciones estéticas: Lo fijado en la ordenanza de aplicación de este documento.

- Cargas: Cesión, equidistribución, urbanización y convenio consistente en que tanto los espacios libres como los equipamientos serán de uso y dominio público y entregados completamente urbanizados, al igual que los viales y conexiones necesarias a las infraestructuras existentes: Viales, agua potable, saneamiento (redes separativas de pluviales y fecales). Los jardines y las áreas de juego y recreo para niños se contemplarán como parte de las obras de urbanización. La superficie de viales y espacios peatonales serán entregados al Ayuntamiento completamente urbanizados.

5.5. Ordenanzas particulares.

5.5.1. - Obras de edificación residencial unifamiliar.

Usos permitidos:

Uso principal:

- Vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Usos compatibles:

- Garaje-familiar.
- Despachos profesionales domésticos.
- Todo tipo de equipamiento (sólo en los terrenos de uso y dominio público).

Condiciones de edificación:

Superficie mínima de parcela: La marcada en el propio documento para cada parcela.

1. Ocupación máxima de parcela:

- a) Residencial: La definida por los planos de retranqueos.
- 2. Edificabilidad: 150 m.² máximo para cada parcela.
- 3. Frente mínimo de parcela: El marcado en el propio documento para cada parcela.

4. Retranqueos:

- a) En fachada: Los marcados en el plano de retranqueos.
- b) En laterales: Los marcados en el plano de retranqueos siendo en los laterales 2,00 metros (excepto en el lateral medianero en el que se adose, que no se fija).

5. Alturas:

- a) Altura máxima al alero: 7,00 metros.
- b) Altura máxima total a cumbre: 10,00 metros.
- 6. Pendiente de la cubierta: Máxima del 35%.

Condiciones estéticas:

1. Fachadas: Piedra o aplacado de piedra, mortero monocapa o enfoscados en colores ocres, tostados o tierras, así como ladrillos rústicos en estos colores.

2. Cubiertas: Teja roja tradicional.

3. Carpinterías y elementos metálicos: Acorde a los parámetros exteriores.

5.5.2. - Obras de edificación en terrenos y equipamientos de uso y dominio público.

Parques y jardines:

1. Usos permitidos:

- a) Parques y jardines.
- b) Espacios ajardinados.
- c) Areas de juego y recreo de niños.
- d) Bares, restaurantes y locales recreativos.

2. Condiciones de edificación:

- a) Edificabilidad máxima: 0,005 m.²/m.².
- b) Ocupación máxima: 5% de la superficie del sistema.
- c) Altura máxima: 5,50 metros.
- d) Separación mínima a linderos: 5 metros.

Zona deportiva:

1. Usos permitidos:

- a) Equipamiento deportivo y servicios complementarios.

2. Condiciones de edificación:

- a) Edificabilidad máxima: 0,25 m.²/m.².
- b) Ocupación máxima: 25% de la superficie.
- c) Altura máxima: 10 metros (en polideportivos o pabellones polivalentes podrá alcanzar 14 metros).
- d) Separación a linderos: Un mínimo de 5 metros a los límites de la parcela cuando no estén definidas las alineaciones en planta.

Zona de interés social:

1. Definición: Comprende aquellas áreas públicas o privadas, afectas al sistema general o local y que por sus características específicas posean interés social para algún sector de la población.

2. Usos permitidos:

- a) Bares, restaurantes y locales recreativos.
- b) Grandes locales de esparcimiento.
- c) Hoteles.
- d) Espacios ajardinados.
- e) Areas de juego y recreo de niños.

3. Aprovechamiento edificatorio:

- a) Ocupación máxima: 25% de la superficie afecta al sistema.
- b) Edificabilidad máxima: 1,00 m.²/m.².
- c) Separación a linderos: Mínimo de 5,00 metros a los límites de la parcela cuando no estén definidas las alineaciones en planta.
- d) Número máximo de plantas: 2 plantas (Baja + 1).
- e) Altura: 7,00 metros al alero.

5.5.3. - Obras de urbanización.

Red viaria:

1. La red viaria se proyectará de acuerdo con las necesidades de circulación.

2. Las dimensiones mínimas entre alineaciones vienen especificadas en la documentación gráfica, cumpliendo las NN.SS. de Hontoria de la Cantera. Como pauta general se adaptarán a los criterios:

- a) Aceras y sendas de peatones: 1,50 metros.
- b) Calzada: 6 metros.

Abastecimiento de agua:

Cumplirá los requisitos técnicos del Real Decreto 928/79 sobre "Garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo humano", de las NTE/EFA, "Normas Tecnológicas de la Edificación, Instalaciones de Fontanería (Abastecimiento)", y la NBE/CPI/96 de "Protección contra Incendios".

Evacuación de aguas residuales:

Para el dimensionamiento de las canalizaciones y de la red se cumplirá el pliego de condiciones para abastecimiento y saneamiento del MOPTMA y la NTE-ISA. En suelo urbano se prohíben los pozos negros y las fosas sépticas y se deberá proveer del correspondiente sistema de depuración. La red estará dotada de los pozos de registro necesarios para su correcto mantenimiento.

Red de energía eléctrica:

La red de energía eléctrica se diseñará según los reglamentos electrotécnicos vigentes y los de la compañía suministradora, previendo una electrificación mínima de 3.000 W. por vivienda. Se prohíbe la instalación de líneas aéreas de alta tensión dentro del suelo urbano, la red de distribución en baja tensión será preferentemente a 380/220 V. y el tendido será subterráneo. El alumbrado público garantizará un nivel medio de iluminación de 5 a 30 lux según la categoría y circunstancias del viario.

Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas:

La urbanización cumplirá:

- R.D. Ley 3/1998 de 24 de junio "Accesibilidad y supresión de barreras", BOCyL 01-07-98.

- Decreto 217/01 de 30 de agosto sobre "Accesibilidad" a Ley 3/98 de 24 de junio.

(Para el resto de determinaciones no incluidas serán de aplicación las Normas Municipales de Hontoria de la Cantera).

6. - Convenio:

Que tanto los espacios libres como los equipamientos serán de uso y dominio público y entregados completamente urbanizados, al igual que los viales y conexiones necesarias a las infraestructuras existentes y sus refuerzos y/o ampliaciones de estas: Viales, agua potable, saneamiento (redes separativas de pluviales y fecales), electricidad, alumbrado y telefonía.

Los jardines y las áreas de juego y recreo para niños se contemplarán como parte de las obras de urbanización y así presupuestadas, siendo entregadas al mismo tiempo que la urbanización.

La superficie de viales y espacios peatonales serán entregados al Ayuntamiento completamente urbanizados.

Asimismo, quedará abierta la posibilidad de monetarizar las parcelas obtenidas en todo el proceso por el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, siempre y cuando se justifique su destino social o para consolidar, rematar y completar los equipamientos, o bien para la adquisición de nuevos terrenos.

El Proyecto de Actuación podrá efectuar una reserva de terrenos edificables a fin de sufragar totalmente o parcialmente con su aprovechamiento los gastos de urbanización previstos, así como para hacer frente en la liquidación a eventuales desajustes entre gastos previstos y reales o cambios en las valoraciones. Podrán imponerse cánones o garantías de urbanización en el mismo procedimiento.

Ejecutada la actuación, los propietarios recibirán solares urbanizados en proporción al aprovechamiento que les corresponda, y retribuirán al urbanizador cediéndole parte de los mismos, o bien en metálico mediante cuotas de urbanización, que se considerarán gastos de urbanización.

Asimismo los propietarios podrán solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio del urbanizador o del Ayuntamiento, e igualmente el urbanizador podrá instar la expropiación cuando los propietarios incumplan sus obligaciones. En ambos casos, el Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.

7. - Plan de etapas:

Se establecen los plazos siguientes:

- Deberá iniciarse el desarrollo del planeamiento antes de cumplirse tres meses desde la aprobación definitiva de este documento.

- Presentación del Proyecto de Actuación, Reparcelación y Proyecto de Urbanización: Tres meses desde la Aprobación Definitiva por la CTU.

- Inicio de las obras de urbanización: Seis meses desde la Aprobación Definitiva por la CTU y cuatro meses desde la concesión de la licencia de obras.

- Final de las obras de urbanización: Doce meses desde el inicio de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter general, todos los documentos que desarrollen este documento podrán adelantar los plazos citados, e incluso, presentarse conjuntamente para su tramitación simultánea. En especial, el Proyecto de Reparcelación de conformidad con el art. 245 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004) podrá incorporarse al Proyecto de Actuación.

8. - Estudio económico y financiero:

8.1. Relación de gastos de urbanización a considerar.

En aplicación del artículo 198 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, se entienden como costes de urbanización todos aquellos gastos que precise el conjunto de la gestión urbanística, y al menos los siguientes:

8.1.a. - Obras y servicios:

- Explanación, pavimentación y señalización de las vías públicas.

- Redes de abastecimiento de agua potable, riego e incendios.

- Red de saneamiento.

- Redes de suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

- Canalización e instalación de los demás servicios exigidos por el planeamiento.

- Jardinería y mobiliario urbano.

8.1.b. - Instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos:

- Proyecto de Actuación.

- Proyecto de Reparcelación.

- Proyecto de Urbanización.

8.1.c. - Indemnizaciones a propietarios y arrendatarios:

Según el artículo 45 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, los deberes de urbanización y cesión se extenderán también a los gastos y terrenos necesarios para la conexión del sector con los sistemas generales existentes, así como para la ampliación o refuerzo.

8.2. Evaluación económica.

A continuación se procede a la evaluación económica de cada uno de los apartados que se han enumerado y que componen los gastos de urbanización:

8.2.a. - Costo de las obras de urbanización:

Con objeto de poder expresar el coste aproximado se establecen los siguientes costos unitarios:

- El coste de ejecución material de la urbanización se establece en 54,18 euros/m.², incluyendo todos los conceptos del apartado "a" de la evaluación anterior.

(Nota: A estos efectos, se han agrupado las dos parcelas de zonas verdes y equipamientos).

El coste de ejecución material aproximado resulta:

$C_{urb} = 5.805,82 \text{ m}^2 \times 54,18 \text{ euros / m}^2 = 314.559,33 \text{ euros}$ (ejecución material).

Coste contrata = $314.559,33 \times 1,19 = 374.325,60 \text{ euros}$.

8.2.b. - Coste de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos:

	<u>Euros</u>
- Técnicos	= 45.312,00
- Proyectos Iberduero	= 4.916,18
- Gerencia	= 11.626,15
- Administración	= 5.813,08
- Notarios, Registros, Altas (incluido impuestos y varios)	= 13.835,12
CDOCUMENTACION	= 81.502,53

(Nota: Cifras estimativas redondeadas).

8.2.c. - Coste de indemnizaciones a propietarios y arrendatarios:

Sobre los terrenos del Sector no se conocen fehacientemente servidumbres ni derechos de arrendamiento que sea preciso extinguir, lo que no obstante será investigado y considerado en el futuro Proyecto de Reparcelación, en su caso.

Las construcciones, instalaciones, vallados, etc., existentes en el momento actual en el que se inicia la tramitación de este documento que están fuera de ordenación o que no cuenten con la preceptiva licencia municipal o que deban desaparecer para facilitar el nuevo diseño urbanístico de la zona, al igual que lo anteriormente expuesto, serán objeto de estudio detallado y valoración en la Reparcelación.

Por todo ello, en este momento, no se considera ninguna partida económica por este concepto.

8.2.d. - Coste total aproximado:

$$C = C_{\text{URBANIZACION}} + C_{\text{DOCUMENTACION}} = 374.325,60 + 81.502,53 = 455.828,13 \text{ euros.}$$

$$C_{\text{TOTAL}} = 1,16 \text{ (IVA)} \times C = 528.760,63 \text{ euros.}$$

Asciende el coste total, obras de urbanización y documentación técnica necesaria incluidas, a la cantidad de quinientos veintiocho mil setecientos sesenta euros y sesenta y tres céntimos.

8.3. Índices económicos.

A. - Coste por m.² de parcela:

$$(528.760,63 \text{ euros} / 9.559,53 \text{ m}^2) = 55,31 \text{ euros./m}^2.$$

B. - Coste por parcela media:

$$55,31 \text{ euros} \times 300 \text{ m}^2 \text{ (parcela media)} = 16.593 \text{ euros/parcela.}$$

En cuanto a la financiación de todos los costes y obras referidos, se efectuará de acuerdo con los mecanismos previstos en los Sistemas de Actuación, dando por supuesto que será ratificado en el posterior Proyecto de Actuación. No obstante los gastos previos hasta la constitución y efectivo funcionamiento de la correspondiente Junta de Propietarios se satisfarán por los promotores del "Plan Parcial S.A.U. n.º 1", sin perjuicio del posterior resarcimiento de los mismos en proporción a los derechos de todos los afectados y propietarios, lo que será recogido adecuadamente en el subsiguiente Proyecto de Reparcelación, y específicamente, en la Cuenta de Liquidación Provisional.

9. - *Consideraciones finales:*

El Plan Parcial S.A.U., n.º 1 cumple las Normas Subsidiarias Municipales de Hontoria de la Cantera aprobadas definitivamente el 14-11-97 por la Comisión Territorial de Urbanismo y las determinaciones del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 y de la Ley 10/2002 de 10 de julio, tal y como se ha justificado en este documento.

Con el presente Estudio Económico Financiero y resto de la documentación escrita (Memoria, Ordenanzas y Plan de Etapas) y Planos de Información y Proyecto que se acompañan, queda definido el "Plan Parcial S.A.U. número 1 en Hontoria de la Cantera".

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de vehículos híbridos destinados a los servicios del Ayuntamiento

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.
3. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Dos vehículos híbridos.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 185 de 26 de septiembre de 2007.
4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto: Forma: Concurso.
5. *Presupuesto base de licitación:* 53.940 euros.

6. *Adjudicación:*

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2007.
 - Contratista: Autobáfer, S.L.U.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 49.500 euros.
- Burgos, 28 de enero de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.
- 200800958/997. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación del contrato para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2008, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - *Entidad adjudicataria:*
 - Ayuntamiento de Briviesca.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 2. - *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Constituye el objeto del contrato la contratación de los siguientes servicios:
 - Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Limpieza viaria.
 3. - *Tipo de licitación:* Se establece en 490.000 euros anuales.
 4. - *Duración del contrato:* 10 años con una prórroga de dos.
 5. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.
 6. - *Garantías:*
 - Provisional: 98.000 euros.
 - Definitiva: 4% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.
 7. - *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Briviesca, Santa María Encimera, s/n. 09240 Briviesca (Burgos). Tlf.: 947 590 405; fax: 947 592 310, www.ayto-briviesca.com y secretaria.briv@telefonica.net
 8. - *Requisitos del contratista:* Acreditar la solvencia técnica, económica y financiera de acuerdo con los artículos 13 y 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 9. - *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.
 10. - *Apertura de las proposiciones económicas (sobre "B"):* Conforme lo determinado en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 11. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 12. - *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.
- Briviesca, 31 de enero de 2008. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200800894/949. – 88,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.484.

Características:

– Instalación del segundo transformador de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación San Juan de Ortega, actualmente con un transformador de 50 kVA. y línea aérea de baja tensión asociada, con conductor RZ 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, en San Juan de Ortega.

Presupuesto: 6.749,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 16 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800686/1078. – 88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte. AT/27.450.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7-11-07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19-12-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 14 de diciembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se dele-

gan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de alta tensión a 45 kV., doble circuito, Aranda 1 y Aranda 2, de la subestación transformadora de reparto Costaján, con origen en el apoyo número 30 y final en nuevo apoyo n.º 19.935, de paso a subterráneo, de 34,42 m. de longitud, conductor LA-100.

– Línea subterránea de alta tensión, a 45 kV., doble circuito Aranda 1 y Aranda 2, de la subestación transformadora de reparto Costaján, con origen en nuevo apoyo de paso a subterráneo número 19.936 y final en nuevo apoyo de paso a subterráneo número 19.936, de 145 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

– Desguace de línea aérea de alta tensión doble circuito, entre los apoyos n.º 30 y n.º 19.936, de 167 m. de longitud, conductor LA-95, incluyendo torre metálica actual n.º 50, por construcción de naves en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 18 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800688/1079. – 272,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización del tramo 2 del Bulevar Ferroviario de Burgos. Acceso Sector S-27 -Ciudad del AVE-", presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801104/1080. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS****Notificación de iniciación de expediente sancionador**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de 15 días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º exped.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2007002585	Oquillas San Martín, Antonio	45424373 V	30,00
2007002595	Cuevas Rozas, Bernardo	13018103 B	30,00
2007002600	Núñez Paris, Manuel	13106460 W	30,00
2007002613	García Rincón, Román	13052463 D	90,00
2007002617	González Aguilar, Rafael	45420355 R	30,00
2007002624	Haverkamp Ibérica, S.L.	B8301084 3	30,00
2007002644	González Miguel, Gustavo	45422885 R	30,00
2007002650	Lagándara Ibáñez, Ricardo	45418526 N	30,00
2007002678	García Pérez, Rubén	71101752 N	60,00
2007002682	Puente Ruiz, Antonio	45423297 E	30,00
2007002692	Esteban Gutiérrez, Angela	12945906 B	30,00
2007002696	Hernández Hernández, Marcos	45420980 M	30,00

N.º exped.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2007002697	Redondo Fuente de la, Luis Fer.	13096893 A	30,00
2007002713	Llorente Martín, Raúl	45570642 Y	30,00
2007002724	Higuero San Martín, Francisco J.	13097317 J	30,00
2007002725	Hernando Herrero, Benjamín	13017633 B	30,00
2007002736	Palacios Fernández, M. Estrella	45417896 A	30,00
2007002747	Llorente Llorente, Cándido	03053058 H	30,00
2007002758	Martínez Sanz, José Miguel	45419438 G	30,00
2007002765	Hernández Hernández, César	71103625 E	30,00
2007002767	Jiménez Jiménez, Antonio	45570648 N	30,00
2007002772	Díaz Avila, Pablo	02240386 W	30,00
2007002779	Sanz Martín, M. Rosa	45416312 Y	30,00
2007002795	Sanz Villaba, Angel	13056786 P	30,00
2007002802	Sanz Arranz, José Antonio	13034120 C	90,00
2007002817	Alores Aranda, S.L.	B0925739 5	90,00
2007002829	Villalibre Tolosa, Alejandro	71104056 Q	30,00
2007002835	Jiménez Barrul, Pascual	71253343 X	90,00
2007002836	Calvo Hernández, M. Dolores	71257740 Z	30,00
2007002870	Andrés Tomás, José Miguel	45423525 C	30,00
2007002876	García González, Esperanza	71257855 Z	30,00
2007002891	Blanco Martín, Pablo Alberto	45571309 Y	30,00
2007002895	Bergio Díaz, Julio	06547181 R	30,00
2007002913	Blanco Martín, Pablo Alberto	45571309 Y	30,00

En Aranda de Duero, a 29 de enero de 2008. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200801045/1054. – 162,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de enero de 2008, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 14 "Obispo Velasco", por el sistema de compensación, promovido por la Junta de Compensación ARU-14, y redactado por el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1. - Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

2. - Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 30 de enero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200801067/1055. – 93,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Concurso para la adjudicación del contrato de la obra de Separata n.º 7 Proyecto Actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la contratación de las obras de "Separata n.º 7 Proyecto Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera", término municipal de Palacios de la Sierra, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
 2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de "Separata n.º 7 Proyecto Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera".
 3. - *Precio base de licitación:* 100.000,00 euros, I.V.A. incluido, mejorables a la baja.
 4. - *Garantías:*
 - Provisional: 2% del tipo de licitación: 2.000,00 euros.
 - Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
 5. - *Criterios de adjudicación:* Los recogidos en la cláusula decimotercera.
 6. - *Documentación e información:* El pliego y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina. Teléfono 947 393 001, fax: 947 393 054.
 7. - *Presentación de proposiciones:* Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14.00 horas del último día previsto.
 8. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.30 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 9. - *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.
 10. - *Modelo de proposición económica:* La recogida en el Anexo II.
 11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.
- Palacios de la Sierra, a 30 de enero de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200800789/1056. – 140,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de antena de telefonía móvil en la parcela 5.179 del polígono 505 de Cardeñuela Riopico.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León,

artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho periodo el expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

En Cardeñuela Riopico, a 7 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200801030/1081. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, se convoca la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases para la provisión, por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos

Primera. - Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos por el sistema de concurso.

Segunda. - Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. -

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina de 10 a 14 horas.

2. El plazo será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria y los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la Base sexta 1:

- Experiencia profesional: Informe de vida laboral emitido por la Oficina de la Seguridad Social, certificados de empresa, nóminas.
- Cursos relacionados con las funciones a desempeñar: Fotocopia compulsada del respectivo título.

- Titulación académica superior a la exigible para acceder a la convocatoria: Fotocopia compulsada del respectivo título.

Cuarta. -

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del examen.

Quinta. - El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Concejal de Cultura.

Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Sexta. -

1. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas Bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia profesional: Por haber desempeñado trabajos relacionados con la informática, 0,1 puntos por mes de trabajo a jornada completa con un máximo de 5 puntos.

- Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 3 puntos:

De más de 200 horas: 0,5 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

De más de 60 horas: 0,20 puntos por curso.

De más de 20 horas: 0,10 puntos por curso.

- Por titulación académica superior a la exigible para acceder a la convocatoria, valorándose únicamente la titulación superior:

Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 1 punto.

Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente: 1,5 puntos.

El Tribunal tiene la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de estos criterios y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Séptima. - Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

Octava. - El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Novena. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de

acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al candidato seleccionado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria.

Décima. - *Formalización del contrato:* El interesado/a deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200801029/1057. – 160,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 115.000,00 euros y el estado de ingresos a 115.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Salce, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200801042/1059. – 68,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para "Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce", separata 5.^a fase, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el 6 de febrero de 2008.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 del TRLRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos del artículo 37 del TRLRHL.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

Arauzo de Salce, 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200801040/1058. – 68,00

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-2-2007, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para "Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce", separata 4.ª fase, y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

a) Fijar el coste de la ejecución de obras de "Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce", separata 4.ª fase en 35.000,00 euros, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 23.310,00 euros, por lo que el coste se fija en 11.690,00 euros.

b) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del TRLRHL, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 75% del citado coste; no superando en ningún caso la cantidad de 120,00 euros por acometida.

c) Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 del citado TRLRHL, la acometida o enganche a la red de distribución de agua potable, que resultan en 19 acometidas según relación que consta en el expediente.

d) Completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, con aplicación de la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Arauzo de Salce, 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200801043/1060. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras "Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce", separata 5.ª fase, en Arauzo de Salce, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de "Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce", separata 5.ª fase, en Arauzo de Salce, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio.

Tipo de licitación: 36.000,00 euros (I.V.A., gastos generales, y beneficio industrial incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 4/63005 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, de 720,00 euros. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del primer martes siguiente del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Arauzo de Torre y en Copistería Repro de la c/ San Gregorio, de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 506 752.

Arauzo de Salce, 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200801044/1062. – 156,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Edicto de apertura de información pública

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Carlos Martínez García, con D.N.I. n.º 13.119.784-D, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Carretera Logroño, n.º 31, Ibeas de Juarros (Burgos), para obra de reforma de edificio para uso de bar, sito en la c/ Carretera Logroño, número 29, en Ibeas de Juarros (Burgos).

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Clasificadas y de Prevención Ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Ibeas de Juarros, a 6 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200801089/1089. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

A los efectos determinados en el art. 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y para que sirva de notificación al interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que en este Ayuntamiento se encuentran iniciados expedientes de bajas de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecinos de este Ayuntamiento, a los interesados reseñados en el Anexo I, por no residir habitualmente en la localidad de Nidágula.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia, por un plazo de doce días, a contar desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Caso de manifestar su consentimiento a la baja de oficio en el plazo citado, se procederá a dar la baja en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento. Si no se manifestase su con-

sentimiento se remitirá todo lo actuado al Consejo de Empadronamiento.

En Sedano, a 6 de febrero de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200801131/1082. – 68,00

* * *

ANEXO I

Nombre	Apellidos	Localidad
Mónica	Gregorio González	Nidáguila (Burgos)
María del Pilar	González Cuesta	Nidáguila (Burgos)
María Josefa	García de la Herrera	Nidáguila (Burgos)
Elvira	González Sanllorente	Nidáguila (Burgos)

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la Resolución n.º 4, de 15 de enero de 2008, sobre expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida por obras sin licencia ejecutadas en la parcela número 43 de la urbanización VA-3 de la localidad de Armentia, cuya titularidad catastral corresponde a D.ª Irune Ruiz de Alegría Echevarría.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D.ª Irune Ruiz de Alegría Echevarría, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Alcaldía n.º 4, de 15 de enero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución de la Alcaldesa-Presidenta que ordena a D.ª Irune Ruiz de Alegría Echevarría la restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela urbana n.º 43 de la urbanización VA-3 de la localidad de Armentia por la construcción de un cuerpo adosado al lindero noreste del edificio, sin licencia, y acuerda requerirle para que en el plazo de tres meses, contados desde su notificación, proceda a solicitar la licencia de obras oportuna aportando proyecto técnico visado en el que se detallen las actuaciones llevadas a cabo y las previstas a realizar en la edificación mencionada advirtiéndole que la orden de paralización se mantiene hasta que se acuerde la concesión de la licencia, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Se advierte a la interesada que, si transcurrido el plazo de tres meses no ha procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en la forma reseñada, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición de la construcción, a su costa, o bien imponer (sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción urbanística) multas coercitivas.

Contra la presente Resolución puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, 8 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

200801130/1083. – 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2008, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los siguientes acuerdos provisionales:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y en virtud de la facultad conferida por la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, incluyendo en el artículo 10, un punto 2.º, con la siguiente redacción:

“2. - Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se aplicará a estos una reducción del 60% el primer año, del 55% el segundo, del 50% el tercero, del 45% el cuarto y del 40% el quinto”.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se someta a la siguiente tramitación:

1) Información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Aprobación definitiva de este acuerdo provisional si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200801098/1085. – 68,00

Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Padrón de la tasa de recogida de residuos (basuras).

Exp. Municipal: 1/08.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2008.

Cuantía: 137.700,06 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación,

en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 7 de febrero de 2008. — El Presidente, José I. Castresana Alonso de Prado.

200801086/1086. — 68,00

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobradorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Exp. Municipal: 49/08.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2008.

Cuantía: 37.643,08 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo.

Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 7 de febrero de 2008. — El Alcalde, José I. Castresana Alonso de Prado.

200801087/1087. — 68,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2008, el proyecto y la 1.ª separata de la obra n.º 24-1-07 del Fondo de Instalaciones Deportivas-2007, redactados por el Arquitecto don José María Manero Torres, correspondiente a la cubrición de la Pista polideportiva, por un importe de ciento veintinueve mil ciento cincuenta y siete con seis euros (121.157,06 euros) y ochenta y siete mil ciento veintiocho con nueve euros (87.128,09 euros) respectivamente.

Referido proyecto y 1.ª separata quedan expuestos al público por plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palazuelos de la Sierra, a 11 de febrero de 2008. — El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200801107/1084. — 68,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acor-

dado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales y con carácter de urgencia:

Lote 1: (MA/271/V01/2008), 362 pinos silvestres con 610 m.³ de madera a 70,00 €/m.³ siendo el precio de tasación al alza de 42.700 euros.

Localizados en el paraje: "Hoya de Vallecillo-derecha", Cuartel A, Rodal 6 del Monte de U.P. 271. Tipo de corta: Regeneración.

Lote 2: (MA/271/V02/2008), 350 pinos silvestres con 633 m.³ de madera a 70 €/m.³ siendo el precio de tasación al alza de 44.310 euros.

Localizados en el paraje: "Hoya de Vallecillo-izquierda", Rodal 6, Cuartel A, del Monte de U.P. 271. Tipo de corta: Regeneración.

Lote 3: (MA/271/V03/2008), 845 pinos silvestres verdes con 999 m.³ de madera a 70,00 €/m.³ siendo el precio de tasación al alza de 69.930 euros.

Localizados en el paraje: "Refugio de los Llanos-cabecera Paulejas", Rodal 21, Cuartel A, del Monte de U.P. 271. Tipo de corta: Regeneración.

Lote 4: (MA/271/C01/2008), 2.020 pinos silvestres pilotos, con 1.062 m.³ de madera a 40,00 €/m.³, siendo el precio de tasación al alza de 42.480 euros y 503 varas con 50 m.³ aproximadamente. El precio de tasación en conjunto es de 42.731,50 euros (127 de los pinos pilotos están secos en el momento del señalamiento).

Localizados en el paraje "El Brezal", Rodal 17, Cuartel A, del Monte de U.P. 271. Tipo de corta: Mejora.

Lote 5: (MA/271/S01/2008), 451 P.S. secos con 289 m.³ de madera a 10 €/m.³ y 98 varas secas. El precio de tasación de este aprovechamiento es de 2.890 euros.

Localizados por todo el monte.

Tipo de liquidación de los lotes: A riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas, redactado el primero por el ICONA, y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico administrativo, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad, y por espacio de 8 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:

El próximo día 8 de marzo del año 2008, a las 13.00 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento. La apertura de las mismas se realizará inmediatamente después.

La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y del 4% del precio de adjudicación. Esta subasta está gravada con el 9% en concepto de I.V.A.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 15 de marzo de 2008, en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 9 de febrero de 2008. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200801075/1125. — 172,00